



# Resolución Directoral

Pucallpa, 03 de 03 del 2022.

**VISTOS:** El RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 032-2021-GRU-GR, de fecha 21/01/2021; INFORME N° 002 -2022-DIRESAU-DEPFYGI/A.Planeamiento, de fecha 01/03/2022, MEMORANDO N° 167-2022-GRU-DIRESA-OEPFyGY, de fecha 01/03/2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, en los numerales 71.1 y 71.3 del Artículo 71° Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso"; asimismo, señala que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas y trabajos necesarios para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento que nos permite realizar la programación de diversas actividades operativas para llevar a cabo la consecución de las metas y objetivos institucionales anuales, de esta manera nos permite utilizar y ejecutar eficientemente los recursos asignados;





# Resolución Directoral

Pucallpa, 03 de 03 del 2022.

Que, el Plan Operativo Institucional - POI de la UE 400 DIRESA Ucayali en el I semestre 2021 ha realizado modificaciones en cuanto a su programación financiera y física debido a las modificaciones presupuestales realizadas;

Que, el CEPLAN emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multifinancial toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multifinancial tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 032-2021-GRU-GR, de fecha 21/01/2021; expedida por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali, mediante el cual aprueba el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2021;

Que, estando al INFORME Nº 002 -2022-DIRESAU-DEPFYGI/A.Planeamiento, de fecha 01/03/2022, presentada por el Responsable de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y GJ, mediante el cual remite INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2021-ANUAL DIRESA UCAYALI; la misma que anexa un anillado en 31 folios útiles;

Que, mediante MEMORANDO Nº 167-2022-GRU-DIRESA-OEPFyGY, de fecha 01/03/2021, presentada por la Directora Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, mediante el cual solicita la aprobación del acto resolutorio del informe de evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional – POI 2021;

Que, de la revisión de los antecedentes remitidos se puede advertir que estas cumplen con lo establecido en las normas pertinentes, y no habiendo observación alguna respecto al INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2021- ANUAL DIRESA UCAYALI, se dispone su aprobación mediante Resolución, tal como puede verse del Documento de Visto;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su





# Resolución Directoral

Pucallpa, 03 de 03 del 2022.

Modificatoria, Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-219-JUS, Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, se establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2022-GRU-GR, de fecha 20 de enero del 2022, que faculta a la Directora General emitir Resoluciones; y;

Con el visto bueno del Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutivo de Administración, y Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) - 2021 DE LA DIRESA UCAYALI**; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** con un ejemplar de la presente Resolución a los Integrantes del citado Comité y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Archívese.**

